RESOLUCIÓN No.1448
(14 DE JULIO DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la entidad o a su delegado, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de Licitación Pública, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, el Municipio de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

5. Que, el día 25 de junio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor se determinó en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE ($456.690.769,22),** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20250473	19 de junio de 2025	$ 456.690.769.22

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co, durante diez (10) días hábiles.

8. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación de obra Pública **No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025**, NO se recibieron observaciones por parte de los interesados.

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de Licitación de obra Pública **No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025,** con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL**, una vez se pasa a verificar las limitaciones; cumple con los requisitos mínimos para limitar.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S	General	CO1.MSG.8110059	LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL EN SARAVENA		11 días de tiempo transcurrido *(2/07/2025 6:31:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.8099519	LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL - MUNICIPAL		12 días de tiempo transcurrido *(1/07/2025 11:27:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
KAIMA SAS	General	CO1.MSG.8092080	Limitacion Mipymes Municipal		16 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 10:15:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025,** cuyo objeto consiste en el **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SARAVENA, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación Municipal, en la página de la entidad y en la página del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025**, a partir del día 14 de julio de 2025, cuyo objeto es el **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor se determinó en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE ($456.690.769,22),** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de Licitación Pública **LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: el cronograma del proceso de Licitación de obra Pública **LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025**, se regirá de acuerdo con el establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1: Responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB DEL SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

PARÁGRAFO 2: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **14/07/2025** en la Oficina Asesora Jurídica Municipal y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025,** de conformidad con el Formato No.001 según el artículo 3 de la resolución N.669 del 17/04/2013 una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Proyectó y Revisó**	**Firma:**
Nombre: Kelly Zoraida Chávez jurado **Cargo:** técnico Admn. Oficina Asesora Jurídica	**Digitó**	**Firma:**